

BOLETÍN INFORMATIVO DE APPRECE-A

Almería

Número 10

Mayo 2019

ALMERÍA

"Salvando la asignatura de Religión y sus horarios, salvaremos a su profesorado"



CANDIDATURA DE SECUNDARIA-ELECCIONES 14 DE MAYO 2019



A
P
P
R
E
C
E

A
L
M
E
R
I
A

BALANCE DE CUATRO DE AÑOS DEL COMITÉ DE EMPRESA

Durante el periodo de 4 años de mandato, el Comité de Empresa se reunió dos veces: para su constitución y para llegar a un acuerdo en el escrito que se iba a registrar contra el Proyecto de Orden que la Consejería anterior estaba tramitando. No hubo más reuniones, llevando siempre la iniciativa de acción sindical en la defensa de la asignatura, las Secciones sindicales de APPRECE.

¿POR QUÉ EN LAS ELECCIONES AL COMITÉ DE EMPRESA DE ALMERÍA SOLO LLEVAMOS 12 CANDIDATOS EN VEZ DEL DOBLE?

Porque creemos que estamos cumpliendo lo que dice la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en su artículo 46,3: *Cuando la presentación deba realizarse mediante listas, cada una debe incluir tantos candidatos como cargos a elegir. En caso de incluir candidatos suplentes, su número no podrá ser superior a 10, con la expresión del orden de colocación tanto de los candidatos como de los suplentes.*

APPRECE - ALMERÍA

BALANCE DE CUATRO AÑOS DE LA SECCIÓN SINDICAL

La **Sección Sindical de Apprece Almería**, se ha reunido de manera periódica durante todo estos años. A modo resumen exponemos nuestras actuaciones más destacadas:



→ La sección sindical explicó que el Ministerio había tomado la decisión de que **la religión en 1º y 2º de la ESO en los CEIP debía de ser impartida por profesores de Secundaria**, con DEI y titulación de Secundaria, y pagada por la Junta de Andalucía porque era una enseñanza transferida, pero al mismo tiempo exigió que no se recortaran los horarios de Primaria ni se modificaran sus contratos, y que se habilitara a los profesores para otras tareas educativas, y se instó con mucha fuerza a que ningún trabajador se ausentara de su puesto de trabajo en su horario lectivo, aunque la Administración, haciendo dejación de sus deberes legales, no les asignara funciones.

→ Solamente el sindicato **APPRECE impugnó en 2016 los horarios de Religión de la ESO y de EP**. La sección sindical recogió la documentación para interponer una demanda ante la Sala de lo Social del TSJA y recogió la documentación de todos los profesores perjudicados para interponer una demanda de conflicto colectivo que resarcirá a los perjudicados por dicha reducción horaria. La sección sindical ha defendido en todos los centros el tratamiento de la religión conforme a derecho, hablando cuando ha sido preciso con directores e inspectores.

→ Presentó a políticos del **PP, C's y PSOE** las propuestas para la LOMCE.

→ **Sobre sexenios en Andalucía, APPRECE** defendió la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, con unas Instrucciones negociadas entre la Administración Pública y los sindicatos, como se hizo con los Trienios de Primaria y se ha hecho con los Sexenios de Secundaria en Andalucía. Y aconsejó que se siguiera la vía administrativa tal como se recoge en las Instrucciones. Pedimos con éxito solicitudes de actividades formativas no registradas en Séneca para la justificación de los Sexenios de profesores que no sabían si su formación estaba homologada.

→ Defendió que es más importante **asegurar en los Tribunales de Justicia nuestro puesto de trabajo** que exigir en los Tribunales el cobro de un complemento por formación, pues ambas cosas son compatibles. Por eso no entendemos que ningún sindicato se personara con nosotros en los Tribunales contra el recorte horario impuesto en Primaria y en la ESO.

→ **Defendió el Pacto Escolar** que consiste en respetar el Pacto Educativo Constitucional (artículos 16 y 27 de la CE), los Acuerdos con la Santa Sede (1979) y con las otras confesiones (1992) Todo lo conseguido por APPRECE con el PSOE:

- a- Disposición adicional 2ª y 3ª de la LOE que aluden a nuestros derechos laborales y a la participación de nuestros representantes sindicales en su negociación; b- artículos 8 y 11 EBEP por los que somos empleados públicos; c- RD 696/2007 que regula nuestra condición laboral y estipula el contrato indefinido y nuestro acceso al destino; d- el estatus de asignatura OPCIONAL de la Religión y de su alternativa, ambas de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos; y e) lo conseguido con el PP: que la religión tenga una alternativa académica de educación en valores, evaluable como es la Religión, y ambas computables a todos los efectos, para no incurrir en agravios comparativos entre personas que son sujetos de derechos fundamentales.

→ **Defendió** la Sentencia del pleno del TC 31/2018 de 10 de abril, que consagra la constitucionalidad de las disposiciones adicionales 2ª y 3ª de la LOE, el carácter opcional de la Religión y su alternativa dentro del sistema público de enseñanza obligatoria, nuestra inclusión en el EBEP, el RD 696/2007 que regula nuestra relación laboral, y toda la normativa que lo concreta.

→ La **propuesta de APPRECE del currículo integrado** como modo perfecto de cumplir con el artículo 27,3 de la CE. Aparte hemos atendido a todos los asuntos ordinarios que han acontecido durante este mandato.

→ Hemos explicado que sólo el sindicato **APPRECE** pide la **ejecución de la sentencia que anula la Orden de la ESO**, y que podría reponer para el próximo curso las 5 horas de religión confesional en la ESO.

APPRECE - ANDALUCÍA

APPRECE ha solicitado a la Consejería de Educación la reanudación de la negociación del Convenio Colectivo

En el año 2012, se negoció el **4º borrador del I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de Andalucía**, pero, en su última reunión, el representante de CC.OO. exigió la retirada del artículo en el que se habla de completar la jornada lectiva de 16 horas con guardias y biblioteca; el titular de CSIF en la Comisión Negociadora no se presentó y la Administración repartió la modificación del artículo en el que se habla de la composición de la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio, dando el protagonismo a los sindicatos, a costa del que corresponde al Profesorado de Religión. **No se llegó a acuerdo en aquella reunión.**

APPRECE se ha interesado en múltiples ocasiones por el estado de este **4º borrador** y nos han respondido que los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, habían pedido que en lugar de citar en el Convenio lo que era propio de otros empleados públicos, debían estar incluidos en el Convenio, como son los permisos y las licencias o es el régimen disciplinario.

Y así llevamos ya 7 años y sin haber constituido la Comisión Negociadora, correspondiente a los anteriores mandatos sindicales. Y, mientras tanto, **otros sindicatos aprovechando la Mesa Sectorial de los Funcionarios para tomar decisiones sobre el Profesorado de Religión** o sobre los horarios de Religión, usurpando funciones que no le corresponden, porque los órganos legales y legítimos, que representan al Profesorado de Religión son sus Comités de Empresa y su órgano propio de Negociación es su Comisión Negociadora.

Puntos importantes ya negociados en el 4º Borrador

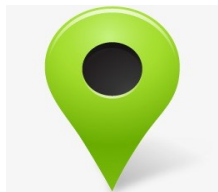
1. La Comisión Negociadora y la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio estará formada por profesores de religión de los Comités de Empresa o Delegados de Personal, según la representación de cada sindicato.
2. Las nuevas condiciones laborales que se han ido logrando se reflejarán en el contrato entre el profesorado de Religión y la Administración Educativa
3. Jubilación anticipada y parcial; movilidad por razones de violencia de género; tipos de excedencia y forma de reingreso; permutas.
4. Reducción del horario lectivo por itinerancias de hasta 5 horas según el kilometraje.
5. Considerar la jornada lectiva completa a partir de las 16 horas y que se pueda llegar a las 18 lectivas con guardias y biblioteca.
6. Permisos, licencias y reducción de jornada en las mismas condiciones del personal funcionario.
7. Comisiones de servicio; acción social: beneficios sociales que estén vigentes para todo el personal docente y asistencia jurídica gratuita.

Propuestas de APPRECE para el 5º borrador

1. Conversión de contratos temporales en indefinidos con los requisitos aplicados en la jurisprudencia actual.
2. Unificar unos criterios en toda Andalucía para la adjudicación de destinos y ampliación horaria del profesorado de Religión.
3. Negociar una Jubilación anticipada con requisitos equivalentes al resto del personal docente.
4. Creación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a través de un concurso de méritos, que convierte nuestro contrato en fijo de plantilla y pasaríamos a formar parte de la plantilla orgánica de nuestro/s centro/s.
5. Incluir en el Convenio Colectivo a los profesores de Religión de todas las confesiones religiosas
6. Creación del Comité Intercentros, compuesto sólo por profesores de Religión, que representa a todos los Comités de Empresa y Delegados de Personal y negocia entre mandatos con la Consejería de Educación
7. Incluir el complemento de carrera profesional en las retribuciones del profesorado de Religión.
8. Incluir otras actividades para completar la jornada laboral: tutorías, coordinación y participación en planes y programas, guardias de recreo, co-tutorías, colaboración con los coordinadores de convivencia, colaboración con el órgano de Actividades Complementarias y Extraescolares...

“LA RELIGIÓN CONFESIONAL EN LA ESCUELA PÚBLICA ¿EN QUÉ CONDICIONES?” LA JUSTICIA YA SE HA PRONUNCIADO Y TENEMOS SENTENCIAS

Punto de partida



Mientras no se modifiquen los artículos 27 y 16 de la Constitución Española de 1978 y se deroguen el Acuerdo sobre Enseñanza entre el Estado Vaticano y el Estado Español, firmado en el 1979, y los Convenios del Gobierno de España con las Confesiones Religiosas Evangélica, Islámica y Judía, firmados en el año 1992, **no debemos perder el tiempo en debates estériles**: tiene que haber Enseñanza Religiosa Confesional en la escuela pública y, en todo el sistema educativo español, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato, **en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.**

En Andalucía, la Consejería de Educación entendió que “condiciones equiparables a las disciplinas fundamentales” significa para ellos permitir en Primaria reducir una sesión de 45 minutos en cada curso y en la ESO eliminar una hora de Religión en 3º de la ESO. Ante esta decisión, **APPRECE acudió al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, junto con los Obispos de las diez diócesis andaluzas, para que la Justicia, se pronunciara sobre esta **decisión avalada por el resto de sindicatos** que son su silencio han permitido dichos recortes. Y ya tenemos respuesta...

En Andalucía,
¿qué ha pasado?



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SEVILLA.
SECCIÓN TERCERA.
RECURSO 587/2016

SENTENCIA

Ilustres Magistrados
Don Victoriano Valpuesta Bernades. Presidente.
Don Guillermo del Pino Romero.
Don Juan María Jiménez Jiménez.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

Vistos por la Sala en Sevilla de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, los autos correspondientes al recurso n.º 587/2016, en los que interviene, como demandante, la Asociación Profesional de Profesores de Religión en Centros Estatales representada por la Procurador Sr. Campos Vázquez; y como administración demandada, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, representada por el letrado del Gabinete Jurídico.
Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Don Juan María Jiménez Jiménez, que expresa el parecer de la Sala.

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- El recurso objeto de autos se interpuso contra la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

SEGUNDO.- En el escrito de demanda la parte recurrente solicita

El TSJA ha fallado a favor de los recursos que presentó APPRECE y los Obispos andaluces cuya sentencia anula las Órdenes de Primaria y ESO donde se reducen las horas de Religión. Y de igual modo también existen sentencias del TSJA sobre los horarios en la Educación Primaria y en la misma dirección, como respuesta tanto al Recurso de las 10 Diócesis Andaluzas, como al Recurso del Sindicato APPRECE.

Pincha aquí para leer en contenido de ambas sentencias.

Ante estas sentencias... ¿qué pedimos?

APPRECE solicita que los demás **sindicatos unan sus fuerzas** y con APPRECE exijamos a la Consejería de Educación que retire los Recursos de Casación, interpuestos ante la Sala Especial del TSJA, con sede en Granada.

La solución es muy sencilla: la Consejería retira sus recursos, respeta y acepta las Sentencias del TSJA, y el próximo curso 2019-2020, en Andalucía los horarios de Religión en la **Educación Primaria son de 90 minutos en cada uno de sus 6 cursos y de 5 horas en la ESO**, poniendo 2 horas en 1º de la ESO, para que a los IES les queden una hora de libre disposición en cada uno de los 4 cursos.

Quien no defienda esta solución legal, ya sabe el profesorado de Religión a quienes tienen que exigir responsabilidades.



Están en juego los puestos de trabajo de miles de profesores de Religión.

Información de la reunión de APPRECE en el Parlamento Andaluz con responsables de Educación del PP y de Ciudadanos

APPRECE mantuvo reuniones y contactos, el pasado día 7 de marzo, en el Parlamento de Andalucía, con **Parlamentarios del PP y de Ciudadanos**, para dialogar sobre la situación y los hechos y aportar soluciones, ante la inminencia de la preparación del próximo curso escolar 2019-2020, tanto para el Profesorado de Infantil y Primaria, como para el Profesorado de Secundaria y Bachillerato.

Y el pasado día 12 de marzo, quedó registrado en el Registro General de la Consejería de Educación, **el documento de APPRECE**, con sus reflexiones y peticiones concretas, dirigido a los altos cargos de la Consejería, como **propuestas de solución en ejecución de las sentencias**, con las partes demandantes de los Recursos interpuestos ante el TSJA y representantes de la Consejería, que actuarían en nombre del nuevo Gobierno de Andalucía.

Información de la reunión de APPRECE con la Viceconsejera de Educación y la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la Ejecución de las Sentencias

Las soluciones que propone **APPRECE** son sencillas, no simples, y pasan por el **desistimiento de la Consejería de Educación de los Recursos de Casación** interpuestos ante los Tribunales de Justicia y por negociar con las partes litigantes (Obispos y **APPRECE**) la ejecución de las sentencias, con unos acuerdos, que se comunicarían a los Tribunales de Justicia implicados en los procedimientos judiciales, para dar por zanjados los litigios.

Los acuerdos tratarán de las horas de Religión en las etapas educativas, desde la Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachilleratos, y otras cuestiones que favorezcan su enseñanza. Quienes creemos en la división de poderes y en la Democracia, tenemos derecho a llegar hasta el final. **Salvando la asignatura y sus horarios, salvaremos a su profesorado**. La negociación del Convenio, por ejemplo, con los representantes sindicales legítimos, vendrá como añadidura.

Situación judicial actual sobre las Órdenes de la Educación de Primaria y de la ESO

APPRECE, dejó claro, en la reunión de los Sindicatos en la Dirección General del Profesorado y de Gestión de RR.HH., que si se publicaba en el BOJA el horario de Religión de la ESO, con sólo 4 horas, **impugnaría la Orden y así lo hizo ante el TSJA**.

El **TSJA**, recuerda que en la **sentencia de 15 de marzo de 2018**, al conocer el Recurso 587/2016 interpuesto por APPRECE, contra la Orden de 14 de julio de 2016, quedó resuelta esa cuestión, por considerar que en la reducción horaria, existen interesados cuya opinión debe ser oída en el trámite de elaboración de la Orden, entre ellos **APPRECE**.

También recuerda la **sentencia de 23 de mayo de 2018**, al conocer el Recurso 366/2015, interpuesto también por **APPRECE**, **impugnando la Orden de 17 de marzo de 2015**, que desarrolla el Currículo de Educación Primaria en Andalucía, en lo relativo a la configuración y carga lectiva de la asignatura de Religión.

Propuestas de soluciones de APPRECE, presentadas a la Consejería, con vistas a la organización del curso 2019/2020, tanto en Infantil, Primaria, como en Secundaria

Desde APPRECE no entendemos cómo **no se han ejecutado ya las Sentencias del TSJA**, que han anulado las Órdenes de aplicación de la Educación Primaria en Andalucía y la de la ESO, ante los Recursos interpuestos por el Sindicato APPRECE y las 10 Diócesis de Andalucía, referidos a los horarios de Religión en esas etapas educativas. Y, cómo **hay sindicatos que con sus silencios están apoyando esta situación** de incertidumbres sobre los horarios laborales de todo el profesorado de religión de Andalucía.

APPRECE ha propuesto soluciones concretas a la Consejería de Educación:



Cancelar los pleitos abiertos con los Sres. Obispos y con el Sindicato APPRECE, volviendo a implantar los horarios de religión que hemos tenido en Andalucía, 90 minutos en Infantil y Primaria, 5 horas en la ESO y 2 en el Bachillerato. ...



APPRECE concreta la petición de una única norma para todo el Profesorado de Religión de Andalucía, válida tanto para el profesorado de Infantil y Primaria, como para el de Secundaria, transitoria para los primeros, pero que despejaría muchas dudas de todo tipo.

3. Y, finalmente, las Normas para todo el Profesorado de Religión de Andalucía, que resuelven la mayor parte de los problemas del colectivo andaluz, muy estudiadas y cuidadas, usando los términos adecuados, y que nada tienen que ver con las "cartas a los Reyes Magos" a las que nos tienen acostumbrados otros. (Y presentadas donde se tienen que aprobar, que es en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias sobre Educación, que le corresponden, aunque haya un numeroso grupo de profesores a los que les paga el Ministerio de Educación).

Jornada completa de 23 horas en Primaria

La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejoras para la docencia (BOE del 8 de marzo) afecta al Profesorado de Religión de Educación **Primaria e Infantil**, al disponer que **la jornada lectiva completa es de 23 horas semanales**, cuando hasta ahora era de 25 horas, que son las que se recogen en los contratos firmados con el Ministerio de Educación. Si **el horario máximo de clases semanal es de 22.5**, para cumplir la jornada de las 23 horas, el profesorado de Religión lo tiene que completar con la media hora del recreo de uno de los días de la semana.

Quien judicializó los recreos prestó un flaco servicio al colectivo y las sentencias dieron argumentos para que prohibieran al profesorado de religión de Infantil y Primaria hacer vigilancia de recreos. Ante esta nueva situación legal, que **obliga a partir del próximo curso 2019-2020**, el día 11 de marzo, **APPRECE le expuso a la Consejería de Educación el cambio del horario lectivo semanal para el profesorado de Religión** y le ha pedido que, cuanto antes, se informe a las Delegaciones Territoriales de Educación lo que legalmente proceda, para que **esos 30 minutos semanales** los pueda emplear en acompañar a los profesores tutores en la **vigilancia de los recreos** o bien en otras actividades educativas, para las que debieran ser habilitados.

HECHOS SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA CARGA LECTIVA DE LA RELIGIÓN CONFESIONAL EN ANDALUCÍA

APPRECE impugnó en 2016 los horarios de Religión de la ESO y de EP, porque no estaba de acuerdo con **las reducciones horarias de la Consejería**. También los Obispos de Andalucía los impugnaron por los mismos motivos. Y **nadie más impugnó los horarios ante la Justicia**. **Ningún otro sindicato se personó en esas demandas interpuestas en los Tribunales** para defender los horarios de Religión. Previamente:



En la Tramitación de esas órdenes en el Consejo Escolar de Andalucía, **NINGÚN SINDICATO CON PROFESORES DE RELIGIÓN AFILIADOS** impugnó la reducción de horarios de Religión confesional excepto APPRECE, que elaboró una enmienda para mantener los horarios y se la ofreció a los sindicatos presentes en el Consejo Escolar para que la defendieran como suya. Ante su negativa la enmienda de APPRECE fue finalmente defendida por Carlos Rojas García, en representación de la Diputación de Granada.

Esos sindicatos si tuvieron "trámite de audiencia" sobre dichas órdenes en la Mesa Sectorial de Funcionarios, y **dieron su visto bueno a la reducción de la carga horaria de la religión confesional**. Este hecho figura en el Expediente Administrativo que obra en poder de los que hemos interpuesto Recursos ante el TSJA. Tampoco exigieron que se realizara el trámite de audiencia en la Comisión negociadora del convenio propio de religión. Y esto sabiendo fehacientemente (puesto que tenemos elecciones sindicales propias) que no corresponde legalmente a esta Mesa de funcionarios ni opinar, ni negociar, ni decidir nada sobre esta cuestión.

Con posterioridad a las Sentencias sobre los Recursos contra las Órdenes interpuestos por **APPRECE** en el TSJA, que anulan las Órdenes de la Educación Primaria y la de la ESO y la Sentencia ganada por los Obispos que versa sólo sobre los horarios de la ESO, **estos sindicatos**:

1. En vez de exigir la ejecución de dichas Sentencias han consentido que la Consejería del anterior Gobierno Andalúz volviera a someter las mismas Órdenes de Primaria y de la ESO al "trámite de audiencia", **sin oponerse a la reducción a 45 minutos de la Religión en Primaria y a 4 horas de Religión en la ESO**.
2. Y con su silencio cómplice y su inacción han dado su visto bueno a los Recursos de Casación que contra estas Sentencias han interpuesto los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, y **siguen sin personarse en los tribunales junto con APPRECE o junto con los Obispos** en defensa de nuestros horarios contra dichos Recursos de Casación de la Junta y sin solicitar al nuevo gobierno que ejecute las Sentencias que restablecen los horarios de religión confesional, desistiéndose de los Recursos.

"Ningún sindicato ha apoyado las demandas interpuestas por APPRECE para defender la dignidad de la asignatura de Religión confesional y nuestra jornada laboral"

APPRECE le ha pedido a la Consejería y al Gobierno de Andalucía que retire los recursos contra las Sentencias, que las acate para que sean firmes, y que las ejecute. De esta forma, antes de que finalice este curso tendríamos resueltos los horarios de Religión confesional para el próximo. La Ejecución de las Sentencias tiene que hacerse ante la Sala del Tribunal que dictó las Sentencias, por las partes procesales (APPRECE y Obispos) y la Administración condenada. Es a la Sala del TSJA de Sevilla a quien corresponde vigilar la Ejecución de las Sentencias.

APPRECE pide que en la ejecución de las sentencias se realicen **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA REPONER POSIBLES DAÑOS CAUSADOS POR LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA DE RELIGIÓN CONFESIONAL**, es decir, se pondría en marcha el procedimiento adecuado para determinar si han existido, por ejemplo, modificaciones en los contratos para proceder a la reposición de la situación afectada.

APPRECE PROPONE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EJECUTAR LAS SENTENCIAS DEL TSJA, MANTENIENDO LOS HORARIOS DE RELIGIÓN EN PRIMARIA Y LA ESO, Y CERRANDO LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

El pasado día 7 de marzo, el sindicato **APPRECE** se reunió en el Parlamento de Andalucía con representantes de la Consejería de Educación para negociar sobre las SENTENCIAS del TSJA: **1) Sobre los horarios de Primaria y 2) Sobre los horarios de Secundaria**, ganadas ambas por APPRECE-A. Dichas sentencias anulan las Órdenes de Primaria y de la ESO en las cuales se recortaban los HORARIOS DE RELIGIÓN confesional.

Sólo el Sindicato APPRECE-A defendió en los tribunales que se mantuvieran los **90 minutos semanales de clase en cada uno de los 6 cursos de Primaria, y las 5 horas semanales de clase en la ESO** (los Obispos de Andalucía también tienen dos Sentencias favorables, una sobre Primaria y la otra sobre las 5 horas de la ESO).

Los Servicios Jurídicos de la Junta recurrieron las dos Sentencias ganadas por APPRECE ante el TSJA.

Para negociar la ejecución de cualquier sentencia debe producirse una negociación que sólo pueden mantener las partes en litigio. El pasado día 7 de marzo, el sindicato **APPRECE**, como parte demandante, ha pedido al nuevo Gobierno que retire los recursos de casación y que acordemos la ejecución de ambas sentencias. También se comprometió a presentar un Informe sobre este tema.

Pues bien, el día 12 quedó registrado en la Consejería de Educación el Informe que se nos pidió el 7 de marzo en el Parlamento de Andalucía. Consta de 12 páginas.

APPRECE propone a la Consejería negociar la ejecución de la Sentencia del TSJA sobre los horarios de Religión confesional en la ESO, y la ejecución del TSJA sobre los horarios de Religión confesional en Infantil y en Primaria, cerrando los procedimientos judiciales mediante acuerdo de las partes en los dos litigios. Estos acuerdos de ambas partes serían enviados al TSJA con sede en Granada en el caso de la ESO, y al TS en el caso de Infantil y Primaria, a cambio de clarificar los horarios definitivos:

*** 1.5 horas en cada curso de Infantil.**

*** 1.5 horas en cada curso de Primaria.**

*** 5 horas en la ESO, poniendo 2 horas en primero de la ESO.**



SINDICATO FORMADO ÚNICAMENTE POR PROFESORES DE RELIGIÓN,
¿QUIÉN MEJOR PARA DEFENDER NUESTRA ASIGNATURA Y TUS DERECHOS LABORALES?

Haz un **ingreso anual de 50 €** a través de transferencia bancaria a la cuenta de APPRECE ANDALUCÍA del BBVA

Nº ES88 0182 - 3299 - 87 - 0201533902
con los siguientes datos:

Nombre y apellidos + AL + cuota 2019

La cuota desgrava íntegramente en la Declaración de la Renta



Juntos
sumamos

APPRECE - ESPAÑA

REFLEXIÓN TRAS EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES GENERALES



El Presidente Nacional de APPRECE y Presidente de APPRECE Aragón, José María Guardia y el Vicepresidente Nacional de APPRECE y Presidente de APPRECE Andalucía, Rafael Martín, han realizado la siguiente reflexión tras los resultados de las Elecciones Generales celebradas el 28 de abril:

1. La **defensa** que APPRECE viene haciendo de la **ERE** y la de su **profesorado no hay que modificarla**, porque vale para negociarla con el Gobierno de España, sea del signo político que sea.

2. La **documentación** que APPRECE tiene entregada en la CEE y en el Ministerio, con fórmulas concretas, para la ERE y su Profesorado, **pueden ser aceptadas por la CEE y por el Gobierno español**.

3. Somos conscientes de que **nuestro mayor peligro está en nosotros mismos, por la división interna** y porque cada profesor de Religión lleva su solución bajo el brazo y con muchas fórmulas (las de los sindicatos, las de las Plataformas, las de las asociaciones, las de las DDE... etc.)

4. APPRECE lo advierte ya para que nadie se lleve a engaño: detrás **de los Partidos Políticos, se esconden Sindicatos**, que quieren acabar con la Religión, tanto en las izquierdas, como en las derechas. Y APPRECE tiene la obligación de denunciarlo.

5. A finales de mayo APPRECE va a celebrar su **Asamblea Nacional en Albacete** para seguir profundizando en las soluciones, que están en manos de la CEE y del Ministerio.

REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

APPRECE se reunió con los responsables del Ministerio de Educación en el mes de febrero para tratar el asunto de las relaciones laborales con la Administración y los problemas laborales del profesorado de Religión.

Hemos dejado constancia de la **diversidad de situaciones e interpretaciones de las normas del Estado en las Autonomías** que ha llevado a actuar de forma tan diferente y contradictoria.

Así por ejemplo, hay lugares donde consideran al profesorado de Religión como personal de Administración y Servicios y lo tienen incluido en el Convenio Colectivo del PAS y sin reconocer el derecho a elecciones sindicales, como personal laboral docente.

Un problema de fondo que afecta al colectivo y cuya solución legal tiene que venir de una norma básica, cuya competencia es del Ministerio de Educación, ya que el profesorado de Religión necesita urgentemente que sus condiciones **laborales comunes estén reguladas con una norma básica**, para que, como empleados públicos, tengan reconocidos los mismos derechos y las mismas obligaciones en todas las Comunidades Autónomas.

Y los que todavía **dependen del Ministerio de Educación sean transferidos** cuanto antes a sus respectivas comunidades autónomas.



CEE Y GOBIERNO DE ESPAÑA DISPONEN DE LAS PROPUESTAS DE APPRECE SOBRE LA ERE Y SU PROFESORADO

APPRECE, el día 26 de febrero de 2019, mantuvo una reunión con técnicos del Ministerio de Educación, en la que de una forma pormenorizada explicamos, con ejemplos de otro currículo de otra confesión religiosa española, el significado de **CURRÍCULO INTEGRADO**, que es la propuesta de APPRECE, para defender las enseñanzas de Religión Confesional, con su alternativa de Educación en Valores, de idéntico rango académico, ambas evaluables, calificables, formando parte del expediente académico y contando la nota para becas públicas y para el acceso a la universidad, de forma que:

1

El alumnado que elija Religión Confesional, también estudiaría la Educación en Valores (en el Currículo Integrado). Y los que no quisieran las enseñanzas de Religión Confesional, sólo estudiarían la Educación en Valores. Así **estudiaría Educación en Valores todo el alumnado**, en todas las etapas educativas y en todos los cursos (niveles) con idénticos horarios.

Con esta propuesta **desaparecen todas las críticas que el PSOE pone a la fórmula actual de la LOMCE**: la discriminación entre el alumnado que estudia educación en valores y el que elige Religión, que nunca estudia Educación en Valores, y a cuya objeción la LOMCE da una solución falsa en la práctica, por imposible, aunque lo sea sobre el papel: que los que eligen Religión también puedan elegir Educación en Valores (un imposible organizativo).

2**3**

El Currículo Integrado exige que **la Iglesia y las otras confesiones religiosas acuerden con el Ministerio la Educación en Valores** que debe impartirse en cada curso de la Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachilleratos. Y exige corregir el Proyecto de Ley de Educación, aprobado por el anterior Gobierno y que está a la espera del nuevo Congreso tras estas elecciones.

APPRECE ya ha presentado sus enmiendas, tanto al actual Ministerio de Educación, como a la Conferencia Episcopal y, más adelante las entregará al PP y a Ciudadanos y a los Grupos Parlamentarios, que tengan interés en el tema, como son el PNV y el PDC, que son partidos de centro-derecha.

4

De igual modo, podemos informar que existe comunicación de la CEE con el Ministerio de Educación para dialogar sobre el mundo de los Valores, de los llamados Valores de las primeras generaciones y Valores de la tercera y cuarta de generación, para poder partir de todos aquellos Valores de los que existe un total acuerdo y sólo habría que dialogar sobre algunos de las dos últimas generaciones.



Y quien no defiende las Enseñanzas de Religión Confesional, no puede decir que defiende los derechos laborales de su Profesorado, ya que quienes defendemos la Religión, defendemos, al mismo tiempo, a su Profesorado y cuando defendemos al Profesorado es porque defendemos su puesto de trabajo, que es la enseñanza de la Religión Confesional.



LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL ES PARA TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, POR TANTO, TAMBIÉN PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. La finalidad de la "carrera profesional horizontal" está orientada a que cada uno de los empleados públicos tenga la **oportunidad de ver reconocidos su propia trayectoria y su esfuerzo personal** para llevar a cabo una actuación de calidad al servicio de todos.

2. El régimen jurídico de la carrera profesional del **personal laboral**, será establecido en el **Convenio Colectivo** correspondiente, que fijará así mismo el complemento de carrera para este personal.

3. Será requisito necesario para alcanzar cualquier categoría profesional la evaluación positiva del desempeño profesional. Deberá **valorarse la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación** del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrolla y la experiencia adquirida.



Hay una sentencia del TS donde se especifica que el personal laboral docente tiene derecho a que se aplique el régimen de la Carrera Profesional Horizontal

APPRECE se compromete hoy, públicamente, a hacer las gestiones posibles y necesarias para que esta mejora salarial, se aplique también al Profesorado de Religión, si es posible,

sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia, sino mediante la NEGOCIACIÓN con las

Ad-

ACCIONES JUDICIALES LLEVADAS POR APPRECE EN ESPAÑA

Hay que recordar que el sindicato APPRECE Nacional presentó alegaciones contra el recorte de horas en Extremadura del horario de religión en la ESO. Allí CSIF no figura como tal en ningún recurso.

El TSJA anuló la Orden que permitía que los directores de los colegios públicos redujeran de 90 a 45 minutos la religión confesional en primaria, Orden recurrida por los Obispos del Sur y por APPRECE, único sindicato que se personó al recurso de los Obispos con argumentos propios, pidiendo que se respetarán los 90' en Andalucía.

En Aragón son dos los recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma sobre reducciones en Primaria y sobre una hora en Bachillerato superando las 30 horas semanales. Uno también sobre la reducción de una hora en la ESO y dos ante el Tribunal Supremo como Recursos de Casación.

En Castilla y León tenemos dos recursos ante el TSJCYL y otros 2 recursos de Casación ante el Tribunal Supremo. Los cuatro están contra las fórmulas en las que se reducen las horas de religión en diferentes cursos de la Educación Primaria y/o facultan a los Directores para que las puedan reducir.

Se ha admitido a trámite el Recurso de APPRECE ante el TSJ de la Comunidad Valenciana contra el Decreto que reduce los horarios de Religión en Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Ahora tienen que poner un plazo para que los alumnos se matriculen en segundo de Bachillerato. También tenemos otro recurso sobre la reducción de horas en Primaria.

En Extremadura, repito, hemos presentado Alegaciones, en 10 folios, contra el proyecto de Decreto por el que reduce una hora en la ESO, en la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, no poniendo una alternativa de Valores en los Bachilleratos.

Titulares de prensa

Pincha sobre las noticias para obtener más información de las mismas

Ciudadanos, quiere una asignatura impartida por funcionarios sobre historia de las religiones; **Podemos** apuesta por una asignatura que transmita los valores del Estado; el **PSOE** afirma que la Religión no sea una materia evaluable y el **PP** respeta la situación actual de la asignatura.

ESPAÑA

PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos se posicionan sobre la asignatura de Religión en la Universidad Complutense

Representantes de los cuatro partidos asisten al debate 'Religiones y educación. ¿Por qué? ¿Cómo?'

Periodista Digital

Religión

Opinión

España

Vaticano

América

Mundo

Vida Religiosa

Otras Confesiones

Ed

EL HOMBRE Y LA FE

Más de tres millones de alumnos eligen la asignatura de Religión en España

PABLO SANTOS, 30 de abril de 2019 a las 09:19

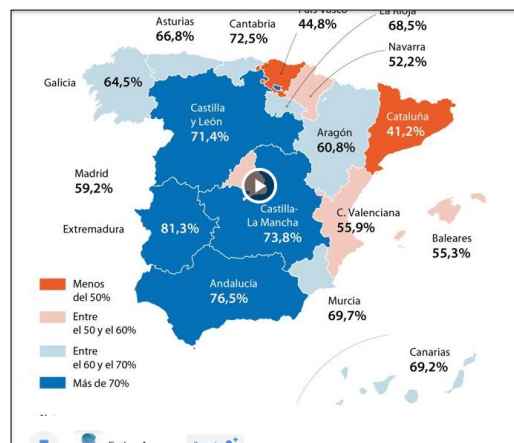
La Conferencia Episcopal Española (CEE) ha publicado los datos estadísticos sobre los alumnos que han elegido la asignatura de Religión Católica en este curso 2018-2019, y que asciende a 3.303.193 alumnos, ya sea en centros públicos, concertados o privados.

CARTAS PASTORALES

Apuntarse a la clase de Religión es una decisión acertada

Publicado hace 2 horas - MONS. JULIÁN RUIZ MARTORELL

Interesante carta dirigida a los padres que opten por la clase de Religión y escrita por el obispo de Huesca y Jaca.



ESPAÑA INTERNACIONAL OPINIÓN CIUDADES SOCIEDAD CULTURA CIENCIA
 TEMAS > CRISTIANOS PERSEGUIDOS | ELECCIONES | EDUCACIÓN | CASIODOC

ESPAÑA TRATA DE PERSONAS ELECCIONES S00REFORMA VIOLENCIA DE GÉNERO REFUGIADOS

EDUCACIÓN

Los principales partidos apuntan a diferentes modelos para la religión en la escuela

La enseñanza religiosa confesional divide a los principales partidos políticos. Más de 18.000 alumnos en España optan por la clase de religión evangélica.

FUENTES Alfa y Omega, Vida Nueva AUTOR Redacción P+D MADRID 25 DE ABRIL DE 2019 14:14

PROTESTANTE DIGITAL.COM

Son cada vez más las Comunidades Autónomas que están dando entrada a la enseñanza religiosa evangélica en sus centros educativos. Más de 18.000 alumnos en España optan por esta asignatura, según los datos de la Consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica de Ferede.



Religión Digital

MENÚ

Portada Vaticano España Mundo Educación Vida Religiosa Libros

España > Musulmanes y protestantes ofrecen su colaboración al Gobierno, al que llaman a la cooperación con las confesiones minoritarias

Resaltan la "moderación" de Pedro Sánchez

Musulmanes y protestantes ofrecen su colaboración al Gobierno, al que llaman a la cooperación con las confesiones minoritarias

"Desde la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) han valorado "positivamente" la alta participación de los ciudadanos, creen que los ciudadanos "han valorado mayoritariamente la moderación" y aseguran no sentirse "amenazados" por el resultado electoral ni "tampoco más protegidos".

Profesores de Religión presentan a los obispos una propuesta "no discriminatoria" para la asignatura

El sindicato Apprece denuncia que el Proyecto de Ley de Educación de Pedro Sánchez crea una "gravísima injusticia" entre el alumnado que elige la materia confesional



El sindicato de profesores de Religión Apprece se ha reunido recientemente con la Comisión Episcopal y Enseñanza de Catequesis en la sede de la Conferencia Episcopal para explicar su propuesta relativa a un "Currículo Integrado de Religión Confesional", con el objetivo de **defender las enseñanzas de Religión confesional**.

Castilla y León Valladolid Provincia Semana Santa Descubre la calle

Los profesores de Religión, contra la ley del PSOE que devalúa la asignatura

Las familias católicas también critican una reforma que le quita todo el peso académico y puede aumentar la carga lectiva de los estudiantes que la cursen.

ESPAÑA

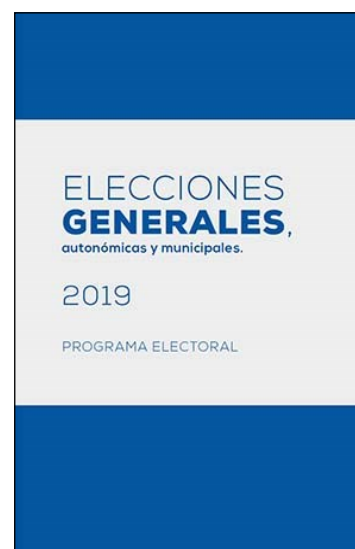
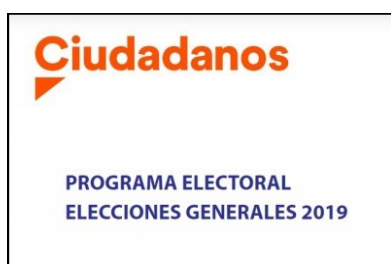
Los obispos españoles felicitan a Pedro Sánchez y le ofrecen su "colaboración leal" para el bien común

- El cardenal Blázquez le asegura la oración del Episcopado «en el desempeño de sus altas responsabilidades»
- «Es oportuno reconocer el resultado, respetar las instituciones y seguir colaborando», dice Argüello a VN



¿Qué dicen los programas electorales de los partidos políticos sobre las enseñanzas de la Religión?

Hemos buscado en los **programas electorales** de los cinco grandes partidos que han concurrido a las Elecciones Generales qué referencia o **qué dicen sobre la asignatura de Religión** y la conclusión es llamativa. Y es llamativa pues excepto el Partido Popular, ni el PSOE, Podemos, Ciudadanos y Vox hacen referencia alguna a la materia de Religión. **El PP** es el más claro y afirma lo siguiente: **garantizaremos el derecho de las familias a que puedan estudiar la asignatura de religión en las mismas condiciones que el resto de asignaturas del programa oficial y mantendremos su carácter voluntario y evaluable**. No obstante, tanto PSOE, como Podemos y Ciudadanos coinciden en la necesidad de impulsar un Pacto Educativo y derogar la LOMCE, y aquí está el quid de la cuestión, pues sabemos por declaraciones en los medios de comunicación que estos partidos pretenden eliminar el carácter evaluable de la materia (**PSOE**); sacarla del currículum escolar (**Podemos**) o crear una asignatura de historia de las religiones impartida por funcionarios (**Ciudadanos**). **Tampoco hemos visto que ninguna de los partidos proponga derogar los Acuerdos Iglesia-Estado.**



Ponte en contacto con
nuestros delegados
sindicales a través de
estos emails:

appreceaalmeria@hotmail.com



Ministerio:
917 01 83 81

Centralita Delegación de Educa-
ción: 950 00 45 00

Servicio de Personal: 950 00 45 78

Gestión de nóminas: 950 00 45 53

Inspección: 950 00 45 20

Delegación Episcopal de
Enseñanza: 950 232600



Únete al grupo de Facebook
Escribe en el buscador
Apprece Almería
y allí nos encontrarás.

Indalecio: 675 49 50 72

Antonio: 645 88 82 56

Luisa: 661 07 57 44

Juanma: 696 81 39 12

